



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENIONES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENIONES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

1. El pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-cov-2 (COVID-19), en consecuencia, ha llevado una evaluación constante sobre el brote de este virus, dando a conocer la gran preocupación sobre la gravedad y aumento en los contagios, así como los altos índices de muertes y de personas que luchan por sus vidas en los hospitales.



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓNES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

2. El 19 de marzo del año que antecede, el Pleno del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de proteger a la población, emitió el siguiente acuerdo:

“PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.

Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario”.

3.- El 4 de diciembre del año 2020, la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió un Acuerdo mediante el cual dio a conocer la modificación de los lineamientos sobre el Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, disponiendo que el semáforo epidemiológico permanecería en color NARANJA AL LÍMITE, con motivo del virus SARS-CoV-2, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad.

4.- Según datos de las autoridades de la Ciudad de México, en una videoconferencia de prensa la Titular de la Jefatura de Gobierno Claudia Sheinbaum, dió a conocer que en el mes de diciembre hubo un aumento considerable en la ocupación hospitalaria, alcanzando el 89%; ello debido a la aglomeración de las personas en las calles, restaurantes y centros comerciales pretendiendo llevar a cabo sus compras navideñas, además de las reuniones y festejos que empezaron a llevar a cabo derivando todo ello en contagios masivos.

5.- Por lo anteriormente manifestado, el 21 de diciembre del año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que ésta se encuentra nuevamente en Semáforo ROJO con ALERTA POR EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19, por lo que se el Comité de Monitoreo determinó diversas medidas de protección a la salud para disminuir la curva de contagios.



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓNES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

6.- Es menester precisar la obligación de las y los Alcaldes de esta Ciudad en cuanto a reforzar, dar a conocer y supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno central para el resguardo de las personas que habitan esta localidad, pues debido al alto número de llamadas por parte de vecinos que reportan la organización de fiestas en domicilios particulares, festejos a los que evidentemente acude un sin número de personas sin respetar la sana distancia ni el uso de cubre bocas y mucho menos se toma en cuenta que la Ciudad se encuentra nuevamente en Semáforo ROJO con ALERTA POR EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19.

7. Por lo anterior, y a fin de supervisar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y disminuir la curva de contagios por Covid-19, se solicita a las y los Alcaldes de la Ciudad de México, se replique en las 15 alcaldías restantes de esta Ciudad, el programa "policía covid-19" que se implementó en la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como para que intervengan cuando tengan conocimiento de una reunión de más de 10 personas o cualquier otro tipo de manifestación que pueda provocar mayores contagios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

SEGUNDO. Que la Ley General de Salud refiere:

"Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I.- El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

[...]

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece:



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓNES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

“Artículo 9 Ciudad solidaria

[...]

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

[...]

“Artículo 53 Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

[...]

2. Son finalidades de las alcaldías:

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

[...]

CUARTO. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

[...]

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

[...]

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE "ANTI- COVID", CONFORMADAS EN SU MAYORÍA POR POLICÍAS DE LAS ALCALDÍAS, LAS CUALES DEBERÁN TENER LA ENCOMIENDA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓNES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ORIENTAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LOS RIESGOS Y PREVENCIÓNES CONTRA DICHA ENFERMEDAD, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Recinto legislativo de Donceles a 18 de febrero de 2021

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ